

**MODIFICA ESTRUCTURA  
ORGÁNICA DEL SERVICIO**

**Santiago, 23 de enero 2013**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J -53/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N°53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°499, de 17 de mayo de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 53 de 23 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-378, N°J-510 y N°J-656, todas de 2011, y N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590, N°J-1024, N°J-1088 y N°J-1235, todas de 2012; el Decreto Supremo N° 81, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el DFL N°53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
- 2.- Que en la letra k) del artículo 6° del referido Decreto con Fuerza de Ley N°53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
- 3.- Que en ejercicio de la facultad antes referida, la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° 336, de 1996, crea las Direcciones Regionales de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso y Bio-Bío; la Resolución Exenta N° 819, de 1998, crea las Direcciones Regionales de Atacama, Libertador Bernardo O'Higgins, La Araucanía y Los Lagos; N° 2198, de 1998, crea la Dirección Regional del Maule; la Resolución Exenta N° 2942, de 1998, crea las Direcciones Regionales de Antofagasta, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° J-711, de 2007, crea la Dirección Regional Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° J-712, de 2007, crea la Dirección Regional en la XIV Región de Los Ríos y, la Resolución Exenta N° J-717 de 2007, crea la Dirección Regional en la XV Región de Arica y Parinacota;





4.- Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;

5.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°J-510 y N°J-656, ambas de 2011 y N°J-205, N°J-366, N°J-412, N°J-543, N°J-590, N°J-1024, N°J-1088 y N°J-1235, todas de 2012, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;

6.- Que, por Memorándum N° 284, de 15 de enero de 2013, el Director de Promoción de Exportaciones subrogante solicitó modificar la estructura orgánica en relación con el Departamento Subdirección Nacional, a fin de ajustar la organización de esa Dirección conforme a las necesidades de la institución;

## **R E S U E L V O:**

**PRIMERO: MODÍFICASE** el número Primero, numeral IV, literal b) de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, remplazándose por lo siguiente:

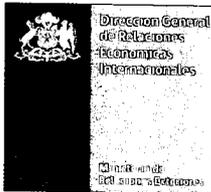
### **IV DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

**[b] Departamento Subdirección Nacional**, responsable de conducir, a nivel sectorial y territorial, la articulación e implementación, con el sector privado nacional, de las estrategias de promoción de exportaciones de bienes y servicios; así como, de velar por la implementación de los programas institucionales que apoyen el desarrollo de nuevas empresas exportadoras.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. Subdepartamento Agro - Alimentos**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del sector agropecuario y de la industria de alimentos procesados, en particular respecto a los subsectores tales como semillas, flores y bulbos, pecuario, fruta y hortalizas frescas, fruta seca, hierbas medicinales, plantas de viveros, vinos, cervezas, pisco y bebidas, productos del mar, aceites vegetales, productos gourmet, agroindustria y otros que por su naturaleza correspondan ser clasificados bajo este Subdepartamento. Encargado de elaborar y entregar contenidos e información cualitativa y cuantitativa acerca de los sectores antes mencionados; elaborar propuestas estratégicas para el sector; implementar mecanismos de coordinación con las direcciones regionales y red externa de ProChile, en las materias propias del sector; mantener una relación fluida con las entidades sectoriales (Gremios, Cámaras de Comercio y otros organismos públicos); proponer y supervisar las ferias pertinentes a la promoción del sector; preparar las convocatorias a las ferias Chilean Wine Tour y otros eventos de ProChile propios del sector, como asimismo evaluar proyectos para promocionar el sector.
- b. Subdepartamento de Industrias y Manufacturas**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área de Industrias y Manufacturas, con énfasis en los sectores: Proveedores de la Minería, Forestales y Madereros, Metalmecánicos, Textiles Cuero y Calzado, Plásticos, Químicos, Farmacéuticos y Cosméticos, Eléctrico Electrónicos, Materiales de Construcción; encargado de elaborar y entregar contenidos e información cualitativa y cuantitativa acerca los sectores antes mencionados; elaborar propuestas estratégicas para el sector; implementar mecanismos de coordinación con las direcciones regionales y red externa de ProChile en las materias propias del sector; mantener una relación fluida con las entidades sectoriales (Gremios, Cámaras de Comercio y otros organismos públicos); proponer las ferias





pertinentes a la promoción del sector y supervisar las mismas; preparar las convocatorias a éstas y otros eventos de ProChile propios del sector, como asimismo evaluar proyectos para promocionar el sector.

- c. Subdepartamento de Comercio de Servicios,** encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área de Comercio de Servicios, con énfasis en los sectores audiovisuales, ingeniería, editoriales, servicios de enseñanza, tecnologías de información y comunicaciones, arte, servicios ambientales, videojuegos, diseño. Encargado de elaborar y entregar contenidos e información cualitativa y cuantitativa acerca de cada sector mencionado; acompañar y/o elaborar propuestas estratégicas para el sector; implementar mecanismos de coordinación con las direcciones regionales y red externa de ProChile en las materias propias del sector; mantener una relación fluida las entidades sectoriales (Gremios, Cámaras de Comercio y otros organismos públicos); proponer las ferias pertinentes a la promoción del sector y supervisar las mismas; preparar las convocatorias a éstas y otros eventos de ProChile propios del sector, como así mismo evaluar proyectos para promocionar el sector.
- d. Subdepartamento de Desarrollo de Capacidad Exportadora,** tiene como objetivo apoyar el desarrollo de capacidades exportadoras y de internacionalización de empresas nacionales, con potencial exportador o exportadoras indirectas. Está encargado de diseñar e implementar programas institucionales con el objeto de generar y fortalecer las capacidades exportadoras de los clientes y potenciales clientes de ProChile. Para cumplir con esta misión el Subdepartamento cuenta con herramientas tales como: talleres, coaching exportador, mesas de mercado, actividades de pre-internacionalización, seminarios, entre otros.
- e. Subdepartamento de Desarrollo Regional Centro-Norte,** encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la coordinación y ejecución de estrategias de promoción de exportaciones a nivel regional; y, de coordinar a las direcciones regionales de la zona Centro-Norte y dar seguimiento a los proyectos y plan de acción de cada una de ellas. Al Subdepartamento de Desarrollo Regional Centro-Norte corresponderá coordinar las siguientes direcciones regionales:
- XV Región – Dirección Regional Centro Exportador de Arica y Parinacota
  - I Región – Dirección Regional Centro Exportador de Tarapacá
  - II Región – Dirección Regional Centro Exportador de Antofagasta
  - III Región – Dirección Regional Centro Exportador de Atacama
  - IV Región – Dirección Regional Centro Exportador de Coquimbo
  - V Región – Dirección Regional Centro Exportador de Valparaíso
  - VI Región – Dirección Regional Centro Exportador del Libertador Bernardo O'Higgins
- f. Subdepartamento de Desarrollo Regional Sur,** encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la coordinación y ejecución de estrategias de promoción de exportaciones a nivel regional; y, de coordinar a las direcciones regionales de la zona Sur y dar seguimiento a los proyectos y plan de acción de cada una de ellas. Al Subdepartamento de Desarrollo Regional Sur corresponderá coordinar las siguientes direcciones regionales:
- VII Región – Dirección Regional Centro Exportador del Maule
  - VIII Región – Dirección Regional Centro Exportador de Bio- Bio
  - IX Región – Dirección Regional Centro Exportador de La Araucanía
  - XIV Región – Dirección Regional Centro Exportador de Los Ríos
  - X Región – Dirección Regional Centro Exportador de Los Lagos
  - XI Región – Dirección Regional Centro Exportador de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
  - XII Región – Dirección Regional Centro Exportador de Magallanes y Antártica Chilena





**Nota:** La Dirección Regional Metropolitana Centro Exportador Santiago se coordinará directamente con el Departamento Subdirección Nacional.

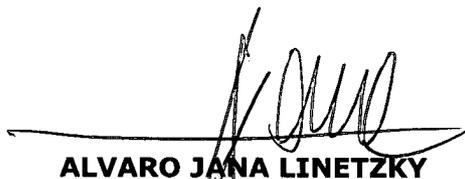
**g. Direcciones Regionales - Centros Exportadores.** A objeto de cumplir las funciones señaladas en el Artículo 3º, literales a), d), e), i), l) y n) del D.F.L. N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Promoción de Exportaciones cuenta, a lo largo del territorio nacional, con el concurso de las Direcciones Regionales (Centros Exportadores) indicadas en el Considerando N° 3 de esta Resolución, y que actúan bajo la coordinación del Departamento Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

A las Direcciones Regionales les corresponde:

- Generar y/o participar en redes institucionales de trabajo, donde se coordinen esfuerzos públicos y privados, tendientes a impulsar el proceso exportador de las empresas y la internacionalización de la Región.
- Definir e implementar el plan de acción de la Dirección Regional, el cual deberá contribuir a la provisión en el territorio de los servicios estratégicos de la institución: Información Comercial, Estrategias de Comercialización internacional, apoyo de Mercados de Destino y Acciones de Promoción Comercial, debiendo, para tal efecto, coordinarse con las unidades respectivas de la Institución.
- Apoyar la gestión del Gobierno Regional, en materias afines a la internacionalización de la región y al posicionamiento de su oferta exportable en los mercados internacionales, además de velar por la representación del Servicio en el Gabinete Regional Ampliado y ante toda la institucionalidad pública y privada a nivel regional, participando en las acciones y programas de interés local vinculadas al fomento productivo, con potencial impacto directo e indirecto en el sector exportador para el mediano o largo plazo.
- Certificar el origen de los productos nacionales de exportación en los casos que corresponda.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALVARO JANA LINETZKY**

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

FGV

**Distribución:**

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones.
- 3.- Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales.
- 4.- Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales.
- 5.- Departamento Administrativo.
- 6.- Subdepto. Informática (Luis Fuentealba).
- 7.- Departamento Jurídico.
- 8.- Oficina de Partes.

